Contrato Abierto N°01/19

ADQUISICION ANUAL DE CAJONES FUNEBRES ECONOMICOS

En la Ciudad de Carapeguá, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa FUNERARIA PUERTA DIVINA, con RUC N° 950942-9, representado por su propietario el Sr. Saul Atilano Lovera Franco, con C.I.N°: 950942, con domicilio en la calle Desvío Nueva Italia Calle Francisco Javier Bogarin, de la Ciudad de Carapeguá, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de adquisición de cajones fúnebres económicos.

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a la adquisición anual de cajones fúnebres económicos, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362927

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°154/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad Medida	Presentación	Cant	Precio unitario
1	83102001-001	**Cajones fúnebres económicos para bajo tierra:** *Madera timbo, finamente lijado, pintado en color vino, lustrado y pulido con acabado fino, manijas, cruz, tornillos de tipo mariposa de fundidas en aluminio, forro de tela con encajes bordados.*	Unidad	Unidad	1	**350.000**
					TOTAL GENERAL Gs	**350.000**

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

1

Servicios Fúnebres
"PUERTA DIVINA"
Suc. Carapeguá
Cel.: 0986 311 541

Monto mínimo	**Gs 10.000.000**
Monto máximo	**Gs 20.000.000**

El monto mínimo asciende a Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y máximo de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos se realizaran dentro de los 10 (diez) días del mes vencido y se deberá presentar la/s factura/s legal/es, la/s nota/s de pedido/es y el certificado de defunción.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del Cte.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los cajones fúnebres económicos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · Capital del Poyvi · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA ·

Servicios Fúnebres
"PUERTA DIVINA"
Suc. Carapeguá
Cel.: 0986 311 541

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · Capital del Poyvi · SECRETARIA GENERAL

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

.....
Saul Atilano Lovera Franco
Funeraria Puerta Divina

Servicios Fúnebres
"PUERTA DIVINA"
Suc. Carapeguá
Cel.: 0986 311 541